

ACLARACION AL ACTA DE REVISIÓN DE SUGERENCIAS DE LOS PRE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN MEDIANTE OFERTA PÚBLICA CON AVISO EN PÁGINA WEB No. **005** DE 2017: **OBRA CIVIL DENOMINADA: “MEJORAMIENTO SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SEPARADO CARRERA 4 ENTRE CALLES 13 Y DIAGONAL 17 BARRIO SANTA CLARA – MIRAFLORES II - COMUNA 5 MUNICIPIO DE PASTO.”**

Los abajo firmante nos reunimos el día veinte (22) de junio de 2017, para efectos de realizar ACLARACIONES a las observaciones publicadas en página web el día 21 de junio del 2017, de acuerdo a las competencias profesionales.

OBSERVACION No. 11: *Solicito se tenga en cuenta exigir un Índice de endeudamiento de máximo el 20%, con el fin de garantizar unas condiciones mínimas al proponente.*

Respuesta: Empopasto S.A. E.S.P., No acepta la observación planteada, sin embargo la empresa estableció como parámetro a evaluar que el valor del índice de endeudamiento de los proponentes deberá ser no mayor al 50%.

OBSERVACION No. 19: *Me permito solicitar a la entidad se aclaren los siguientes puntos de los Pre – Términos de contratación*

A). *Capacidad Financiera:*

CRITERIO DE HABILITACIÓN	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO 40% del presupuesto Oficial	Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Cumple/No Cumple
PATRIMONIO LIQUIDO MÍNIMO 50% del presupuesto Oficial	Patrimonio Líquido Declarado	Cumple/No Cumple
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 60% máximo del Presupuesto Oficial	Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo total)/presupuesto oficial *100	Cumple/ No cumple

Respuesta: Con el fin de garantizar la concurrencia de oferentes, se atiende la sugerencia y se define como parámetro a evaluar, que el valor del índice de endeudamiento de los proponentes, deberá ser no mayor al 50%. Y se aclara como se describe a continuación.

CRITERIO DE HABILITACIÓN	FÓRMULA	CUMPLIMIENTO
CAPITAL DE TRABAJO MÍNIMO 40% del presupuesto Oficial	Capital de Trabajo = (Activo Corriente – Pasivo Corriente)	Cumple/No Cumple
PATRIMONIO LIQUIDO MÍNIMO 50% del presupuesto Oficial	Patrimonio Líquido Declarado	Cumple/No Cumple
INDICE DE ENDEUDAMIENTO No mayor al 50%	Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo total) *100	Cumple/ No cumple

B). *solicito se aclare cómo se evalúa la capacidad financiera de un proponente plural, ya sea consorcio o unión temporal.*

Respuesta: Para el caso de Consorcio o Unión Temporal la evaluación para la Capacidad Financiera tiene como base la suma aritmética de los Estados Financieros aportados por los miembros del consorcio.

Sin otro particular se suscriben:

ORIGINAL FIRMADO

SANTIAGO NARVAEZ DE LOS RÍOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

JORGE CAICEDO SANTANDER
Subgerente Técnico

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS VILLACRÉS GONZALEZ
Director Área Presupuesto y Contabilidad

GUILLERMO VILLOTA GOMEZ
Subgerente Administrativo y Financiera

ORIGINAL FIRMADO

JOSE ROSALES ENRIQUEZ
Director área de Diseño y Desarrollo Urbano

Proyecto: Yecenia Fuertes Romero - Profesional II – Oficina Asesora Jurídica.